SANTA CRUZ, 23 DE MARZO DE 2.018



VISTOS:

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades 2. y sus Modificaciones.
- 3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado: "Mejoramiento Multicancha Cubierta Población Sanfurgo"
- Decreto Exento Nº 00461 de fecha 14.02.18, que Aprueba Proyecto: "Mejoramiento 4. Multicancha Cubierta Población Sanfurgo"
- Decreto Exento Nº 00588 de fecha 27.02.18, que llama a Propuesta Pública. 5.
- Tabla de Evaluación, de fecha 22.03.18 6.
- Decreto Exento Nº 00850 de fecha 23.03.18. Declara Desierta la Propuesta Pública. 7.

CONSIDERANDO:

- Actualmente en la Población Sanfurgo se encuentra construida la Multicancha Cubierta la 1. cual contempló la superficie de juego, cierres perimetrales de albañilería en tres costados hacia los vecinos y Malla ACMA hacia pasaje, de igual forma quedan espacios abiertos hacia los vecinos lo que genera el problema de la caída de balones hacia patios y cubiertas de las viviendas generando conflictos entre los vecinos y los niños que juegan en este espacio deportivo.
 - La idea es instalar perfiles metálicos de 75x50x3mm y 50x50x2mm y perfiles 30x20x1,5mm para generar un estructura secundaria de apoyo para la instalación posterior de malla ACMA para cubrir las áreas sin protección las cuales se encuentran en tres fachadas de esta estructura.
- 2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO Nº 00851

- LLÁMESE a Propuesta Pública denominada: "MEJORAMIENTO MULTICANCHA CUBIERTA 1. POBLACIÓN SANFURGO" y APRUÉBESE, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos, y que forman parte integrante del presente Decreto.
- 2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
- 3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

FERMÍN MIGUEL GUTTÉRREZ RIVAS

REJG/GAGV/FMGR/GAGV/sce

C. c.: Alcaldía (02)- DOM (01) - DAF (01)- Adquisiciones (01) - Transparencia (01)- Archivo (01)

DAD DES

SECRETARIO

Secretario Municipal

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ Alcalde (S)